



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SESION ORDINARIA N° 30 / 2019

CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPALLAR

23 de octubre de 2019

**PRESIDE: SEÑOR GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE**

**SECRETARIO: SEÑOR G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ASISTENCIA SEÑORES CONCEJALES:
SEÑOR DANILO FERNANDEZ PEÑA
SEÑOR LUIS GUAJARDO ABARCA
SEÑOR FELIPE ZAMORANO PALACIOS
SEÑOR DIEGO FARIAS VASQUEZ
SEÑOR MAX CORREA ACHURRA
SEÑORA CLAUDIA VARGAS ASTUDILLO**

**ASISTENCIA: SRTA. PAULINA MALDONADO PINTO, Administradora Municipal
SR. JUAN PABLO DESTUET, Director Jurídico
SR. ANDRES OELCKERS, Director de Seguridad Pública
SR. JUAN MARQUEZ, Encargado de Recursos Humanos
Sra. YOLANDA MARIN, Dirección de Control
SR. BENITO URRUTIA, Director (S) Presupuesto y Licitaciones
SR. RUBEN JEREZ, Encargado de Dimao
SR. ALDO FIGUEROA, Encargado de Emergencia y Protección Civil
SR. SEBASTIAN CHACANA, Encargado Delegación de Catapilco
SRA SCARLETT SALINAS, Directora de Obras (S)
SR. MARCOS MORALES, Encargado de Comunicaciones
SR. ANDRES LEIVA, Director (S) Desarrollo Comunitario**

T A B L A

1. APROBACION ACTA ANTERIOR SESION ORDINARIA N° 29/2019.
2. CORRESPONDENCIA.
3. APROBACION ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES.
4. INFORMA POLITICA LLAMADO A CONCURSO PLANTA MUNICIPAL 2019.
5. INFORMACION EXTERNALIZACION DE SERVICIOS MUNICIPALES.
6. INFORMACION FALLO SOBRE PATENTES PASIVAS DE INVERSION.
7. ANEXO CONVENIO CLINICA LOS CARRERA.
8. ALCALDE SOLIDARIO CATEGORIA ADULTO MAYOR BOGOTA COLOMBIA 2019.
9. CUENTA SEÑOR ALCALDE.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

10. VARIOS.

Se inicia la sesión a las 09:45 horas.

1. APROBACION ACTA ANTERIOR SESION ORDINARIA N° 29/2019.

El señor Secretario Municipal informa que el Acta N° 29 se envió a los señores Concejales para su revisión. No se recibió ninguna observación por parte de los señores Concejales, por lo tanto, se procede a la firma del acta.

2. CORRESPONDENCIA.

- 2.1 El señor Secretario Municipal procede a dar lectura a una carta del Coronel de Carabineros Prefecto de San Felipe.

SR. ALCALDE
DON GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
PRESENTE

De mi más alta consideración:

Como Coronel de Carabineros y Prefecto de la Prefectura de Carabineros Aconcagua, me he permitido dirigirme a Ud. Con el objeto de plantear una situación que sé que es de vuestro interés, que es apoyar la función preventiva que cumple mi institución en su comuna.

Es por ello, que he estimado pertinente representar a Ud. estudiar la factibilidad de poder adquirir por su intermedio, un vehículo policial para que preste uso en el Retén "Zapallar", cuartel que se encuentra enclavado en vuestra comuna.

Sin duda alguna, que este esfuerzo será muy bien visto y valorado tanto por la comunidad y nuestros Carabineros, para lo cual le adjunto para su estudio, las especificaciones técnicas validadas metodológicamente para este tipo de medio logístico.

Sin otro particular, saluda atte. A Ud.

PAUL ALEJANDRO OLIVA YAÑEZ
Coronel de Carabineros
PREFECTO

El señor Alcalde propone al Honorable Concejo que esta solicitud sea tema del presupuesto municipal 2020.

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 437).



3. APROBACION ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES.

El señor Juan Pablo Destuet, Director Jurídico informa que se solicita aprobar unas modificaciones a la ordenanza, la minuta fue entregada a los señores Concejales en la sesión anterior para su revisión.

PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE DERECHOS

El artículo 42 del Decreto N°2385, que fije el texto refundido y sistemático de la Ley sobre rentas municipales, establece que cualquier modificación que se pretenda realizar a la ordenanza de derechos debe publicarse en el mes de octubre de cada año en el Diario Oficial, en el sitio web del Municipio o en los tres diarios de mayor circulación en la comuna.

En virtud de lo anterior, se propone al H. Concejo Municipal de Zapallar las siguientes modificaciones a la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2898, de fecha 13 de junio de 2019.

Las modificaciones consisten en las siguientes:

I. ARTÍCULO 13

Reemplácese el artículo 13 por el siguiente: "Los vehículos que se encuentren retenidos en el aparcadero municipal como consecuencia de un hurto, robo u otro delito, quedarán exentos de pagar estos derechos, debiendo, para tales efectos, acompañar el propietario, o quien acredite derechos sobre el vehículo, un certificado emitido por el Secretario del respectivo Tribunal a cuya disposición se encuentre el vehículo. Misma situación ocurrirá en caso de que exista una resolución de cualquier Tribunal de Justicia que ordene expresamente la devolución del vehículo."

II. ARTÍCULO 23

- i) En la letra a) del artículo 23, se propone modificar el valor por la instalación de letreros de obra, pasando de 0.4 UTM por m², que actualmente se cobra, a **0.5 UTM por m²**.
- ii) En la letra c) del artículo 23, se propone modificar el valor por la ocupación temporal con andamios o cierros para construcciones de vías o espacios públicos, pasando de 0.4 UTM por m², que actualmente se cobra, a **0.25 UTM por m²**.
- iii) Se propone agregar una letra ñ), en el siguiente tenor: "*Autorización de traslado y disposición de escombros y residuos de construcción, por m³: 0.003 UTM*"
- iv) Se propone agregar una letra o), en el siguiente tenor: "*Autorización de traslado y disposición de suelos removidos en obras de construcción y/o demolición, por m³: 0.014 UTM*"
- v) Se propone agregar una letra p), en el siguiente tenor: "*Autorización de construcción de rellenos de residuos de obras de construcción y/o demolición, por m³: 0.014 UTM*"
- vi) Se propone agregar una letra q), en el siguiente tenor: "*Ocupación temporal de plazas, calles u otros espacios públicos que impliquen el cierre de éstas en media calzada, ya sea con cierros provisionales para construcciones, con andamios para fachadas u otros elementos fijos que interfieran la circulación a espacios públicos, por m² o fracción por día: 0.025 UTM*"
- vii) Se propone agregar una letra r), en el siguiente tenor: "*Ocupación temporal de plazas, calles u otros espacios públicos que impliquen el cierre de éstas en media, ya sea con camiones de carga y descarga de materiales y/o de hormigones premezclados, por m² o fracción por hora, con un mínimo de 4 horas: 0,025 UTM*"
- viii) Se propone agregar una letra s), en el siguiente tenor: "*Ocupación temporal de plazas, calles u otros espacios públicos que impliquen el cierre de éstas en calzada completa, ya sea con camiones de carga y descarga de materiales y/o con camiones de bombeo de hormigones premezclados o con camiones camabaja para la descarga de maquinaria de construcción, por m² o fracción por hora, con un mínimo de 4 horas: 0.025 UTM*"
- ix) Se propone agregar una letra r), en el siguiente tenor: "*Inspecciones técnicas en terreno para emisión y/o validación de certificados (Certificado de informaciones previas, emergencias, entre otros), por visita: 0,5 UTM*"

III. ARTÍCULO 24

- i) Se propone agregar una letra m), en el siguiente tenor: "*Por emisión de informe de patentes que incluye la revisión de rol de la propiedad: 0,5 UTM*"
- ii) Se propone agregar una letra n), en el siguiente tenor: "*En cuanto a los trámites relacionados a la solicitud expedientes como desarchivos, emisión de documentos, atención de público para su entrega, por gestión: 0,5UTM.*"



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- iii) Se propone agregar una letra ñ), en el siguiente tenor: *"En relación con informes solicitados por particulares respecto a inmuebles con destino habitacional, como visitas a la propiedad, análisis, extensión de informes, visación de la Dirección de Obras Municipales, entrega y archivo en secretaría, por gestión: 0,5 UTM"*
- iv) Se propone agregar una letra o), en el siguiente tenor: *"Informes solicitados por particulares respecto a inmuebles con destino industrial o telecomunicaciones como visitas a la propiedad, análisis, extensión de informes, visación de la Dirección de Obras Municipales, entrega y archivo en secretaría, por gestión: 1 UTM"*
- v) Se propone agregar una letra p), en el siguiente tenor: *"Otros informes de visitas inspectivas requeridas por particulares: 0,5 UTM"*
- vi) Se propone agregar una letra q), en el siguiente tenor: *"Informes solicitados por particulares de inmuebles con destino industrial-telecomunicaciones: 0,75 UTM"*
- vii) Se propone agregar una letra r), en el siguiente tenor: *"Copia Simple de cualquier tipo de documentos, salvo los señalados en las letras s), t), u), por cara: \$1.000"*
- viii) Se propone agregar una letra s), en el siguiente tenor: *"Copia Simple por plano solicitado: \$2.000"*
- ix) Se propone agregar una letra t), en el siguiente tenor: *"Copia autorizada de todo tipo de documentos: 0,5 UTM"*
- x) Se propone agregar una letra u), en el siguiente tenor: *"Copia autorizada por plano: 0,5 UTM"*

IV. ARTÍCULO 34

En cuanto a este artículo, sólo se propone modificar la letra K), en el sentido de aumentar el cobro por inscripción en el registro comunal de carros y remolques desde 0,2 UTM a **0,3 UTM**.

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 438).

4. INFORMA POLITICA LLAMADO A CONCURSO PLANTA MUNICIPAL 2019.

El señor Alcalde expone ante el Honorable Concejo Municipal que este es el primer concurso que son los primeros 15 cupos y que se tratará de dar prioridad al personal que lleva muchos años en la Municipalidad, y personal administrativo que se encuentra en el tope pero que pueden optar a otro escalafón, como por ejemplo técnicos y así pueden ir quedando vacantes de administrativos.

En un próximo llamado se podrá incluir, a mucha gente que hoy se encuentra a honorarios y se les pueda contratar por la Municipalidad para que puedan participar del próximo concurso.

5. INFORMACION EXTERNALIZACION DE SERVICIOS MUNICIPALES.

El señor Alcalde informa al Honorable Concejo que se dio inicio a las licitaciones para la externalización de los servicios municipales.

Esta misma información se hará llegar a Contraloría ya que esto era un compromiso contraído con ellos.



6. INFORMACION FALLO SOBRE PATENTES PASIVAS DE INVERSION.

Expone Juan Pablo Destuet, Director Jurídico, informando que con fecha 25 de septiembre, la Corte Suprema, en fallo dividido, determinó que las sociedades de inversión pasiva no se encuentran sujetas al pago de patente municipal. Lo anterior por cuanto, y a criterio de la Corte, dichas sociedades no ejercen una actividad lucrativa de las previstas en el inciso 1° del artículo 23 de la Ley de Rentas Municipales. Agrega, que dicho artículo debe entenderse en sentido estricto, es decir, que si no ejercen una actividad prevista en éste, no están sujetas al pago de patente.

A su vez, el fallo entiende que una sociedad de inversiones pasiva adquiere bienes con fines rentísticos, lo que no involucra la producción de bienes ni la prestación de servicios, por lo que se pueden utilizar para gestionar inversiones, adquirir bienes inmuebles o participaciones societarias, por ejemplo.

7. ANEXO CONVENIO CLINICA LOS CARRERA.

A continuación la señorita Pamela Prieto, expone que se debe decretar y aprobar el Convenio de Colaboración Anexo prórroga con la Clínica Los Carrera.

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 439).

El Honorable Concejo acuerda y aprueba que cada vez que se haga un convenio de esta índole quede tácitamente se de por aprobado.

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 440)

8. ALCALDE SOLIDARIO CATEGORIA ADULTO MAYOR BOGOTA COLOMBIA 2019.

Expone el tema la señorita Pamela Prieto



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



Recorriendo Sueños

Un programa desde el Corazón
Departamento de Social

Recorriendo Sueños



“Durante el año 2018 El Programa, surge como inquietud del actual alcalde Gustavo Alessandri Bascuñán junto al apoyo del Consejo Municipal, que desde su trabajo en terreno, detecta el disminuido encuentro de personas con movilidad reducida, adultos mayores y paciente postrado, Con dicho proyecto permitirá un espacio de apoyo socio emocional a el y su cuidador.

Objetivo del Programa



Entregar un momento de **alegría** y **esparcimiento** a vecinos de la comuna con serios problemas de movilidad, salud y aislamiento geografico. Esta salida se lleva a cabo gracias a un **vehículo** completamente **adaptado**. Esta hermosa iniciativa, facilita el traslado y promociona un momento recreativo y seguro, se visitan lugares históricos y de importancia civil de nuestra comuna, y otros lugares de Chile, mediante una ruta turística de carácter cultural, lúdico e inclusivo.

Nuestra Alegrías, Sus Sonrisas





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Nuestra Alegrías Sus Sonrisas



Siempre Juntos, a nuestro vecinos



El 2019 su primer año de ejecución, Mas de 100 vecinos de nuestra comuna han podido Recorrer Sus sueños o ir de forma segura a quimioterapias altas de operaciones y otros

Invitaciones del Extranjero



Barranquilla, Colombia 26 de julio de 2019

Señores

Municipalidad de Zapallar - Chile

La junta directiva de la Fundación para el Desarrollo de la Solidaridad y la Inclusión Social - INCLUSOCIAL, se complace en invitarlos a participar en la Convocatoria Internacional del premio "Alcalde Solidario e Incluyente de Latinoamérica 2019".

Este es un título honorífico que se otorga en diferentes categorías, con base en una evaluación cualitativa llevada a cabo por INCLUSOCIAL, que determina cuáles son los Alcaldes que se destacan en la tarea de incluir socialmente a las poblaciones más vulnerables de Latinoamérica.

Para poder aplicar a la presente convocatoria deben inscribir (1) un programa institucional que se esté ejecutando en su municipio y que ustedes consideren un ejemplo a seguir por el resto de mandatarios de Latinoamérica. Dicho programa, se debe inscribir con la información solicitada en el formato de inscripción que adjuntamos a la presente, pudiendo contener fotografías o links de videos de apoyo y debe ser enviado al correo institucional convocatoria@inclusocial.org.co

Los requisitos de la inscripción al premio son: Explicar el programa social en máximo 400 palabras definiendo ¿Por qué es innovador? ¿Cuál ha sido el impacto social? y ¿Por qué considera que es eficaz y eficiente?



El Orgullo del trabajo Cumplido



Mediante la resolución No. 0234 del 22 de agosto de 2019, el Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán posee los méritos necesarios para ser designado como "Alcalde Solidario e Incluyente de Latinoamérica 2019 - Categoría: "Mejor Programa de Apoyo al Adulto Mayor, con Énfasis en la Integración Social". Pues según nuestra evaluación, el señor Alcalde de la Municipalidad de Zapallar cuenta con uno de los mayores puntajes en proyección, construcción y ejecución de programas sociales enfocados en la inclusión social de las poblaciones vulnerables de Latinoamérica.

Reflexiones



El programa Recorriendo Sueños , nos permite desarrollar nuestras habilidades sociales, experimentando un intenso trabajo y aprendizaje de cada uno de los casos que nos corresponden, evocando en un solo concepto, Vocación de servicio público, que consiste en la coherencia de los intereses personales respecto a las responsabilidades en nuestro trabajo.

Por que nunca podemos olvidar que en "ZAPALLAR, UNO HACE LA DIFERENCIA"

9. CUENTA SEÑOR ALCALDE.

El señor Alcalde le cede la palabra a la señorita Florencia Sanchez, Encargada de Sustentabilidad, para que conteste las consultas de los señores Concejales sobre la propuesta de ordenanza que regula plásticos de un solo uso y obligaciones en materias de sustentabilidad para el comercio en la Comuna de Zapallar, según detalle:

1° FIJASE el texto de la Ordenanza QUE REGULA PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y OBLIGACIONES EN MATERIAS DE SUSTENTABILIDAD PARA EL COMERCIO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen.

TÍTULO I

Antecedentes

Artículo 1: Glosario. Para los efectos de esta ordenanza se entenderá por:

- a) Comercio: Aquellos contribuyentes que paguen una patente municipal, tales como: supermercado, almacén o minimercado con expendio de alimentos, quioscos, restaurant, bar, tienda, cafetería, food trucks, servicio de hotelería, depósito de bebidas alcohólicas, cabaret, incluyendo sus respectivos servicios de delivery.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- b) Envase: Envoltorio que tiene contacto directo con el contenido de un producto, tiene la función de ofrecer una adecuada presentación, facilitando su manejo, transporte, almacenaje, manipulación y distribución.
- c) Envase de Servicio: Envases elaborados principalmente de PS, PP, polipapel y PET, usados principalmente para productos alimenticios de consumo rápido o "comida para llevar". La característica principal de estos envases es que mantienen las condiciones, propiedades y salubridad de los alimentos cuando son comprados para llevar.
- d) Envase primario: Recipiente que está en contacto directo con el producto, recubriéndolo por completo o de manera parcial, de tal forma que no pueda modificarse el contenido, protegiéndolo de factores ambientales externos.
- e) Envase secundario: Recipiente que contiene uno o varios envases primarios, otorgándole protección para su distribución comercial. Estos envases además de ayudar al traslado del producto son utilizados para ofrecer el producto al público.
- f) Polipropileno (PP): Termoplástico que se obtiene por polimerización del propileno. Este tipo de plástico es rígido, de alta cristalinidad y resistente a altas temperaturas, sin embargo, es el de más baja densidad. El PP es utilizado para fabricar tapas de botellas, bandejas microondables, películas/ films para diversos envases, recipientes para yogurt, entre otros.
- g) Poliestireno (PS): Polímero de estireno monómero derivado del petróleo. Este tipo de plástico es cristalino de alto brillo, altamente resistente a impactos, ignífugo y de fácil limpieza. El PS es utilizado para fabricar bandejas de supermercado, cubiertos, bombillas, revolvedores y recipientes desechables que contengan comidas o bebidas calientes, entre otros.
- h) Poliestireno Expandido (EPS): Termoplástico obtenido del poliestireno. Este tipo de plástico es una espuma rígida de color blanco que se valora por sus propiedades de aislamiento, amortiguación, baja densidad y alta resistencia físico- mecánica. El EPS es utilizado en la fabricación de platos térmicos, envases para el transporte de comida, aislamiento de hogares, sistema de estabilización de carreteras, entre otros.
- i) Tereftalato de Polietileno (PET): Tipo de plástico que se produce a partir de ácido tereftálico y etilenglicol. Es un material transparente, resistente y liviano. Este material es utilizado para hacer botellas desechables para bebidas, vasos transparentes, bandejas de torta, contenedores de fruta, entre otras.
- j) Polipapel: envases producido a partir de una lámina de papel forrada con polietileno para hacerla impermeable a sustancias líquidas.
- k) Punto Verde: Espacio dentro del comercio destinado a la separación de materiales con el objetivo de ser reciclados. Debe tener un mínimo de 3 separaciones de residuos, dentro de los cuales pueden estar plásticos, papeles y cartones, vidrios, Tetra y latas.
- l) Envase Retornable: Envase que puede ser utilizado más de una vez, es decir la caja y las botellas del producto adquirido pueden ser retornadas para ser reutilizadas.
- m) Artículos de Plástico: Elementos creados a partir de derivados del petróleo tales como PET, PS, PP y EPS
- n) Desechos orgánicos: Para esta ordenanza se considera cómo desechos orgánicos los provenientes de verduras y frutas; cascaras de huevo y café.

TÍTULO II

DE LOS PRODUCTOS CONTAMINANTES A REGULAR

ARTÍCULO 2: Se consideran productos, envases plásticos de servicio de un sólo uso y productos contaminantes de un sólo uso los siguientes artículos:

- a) Bombillas y revolvedores que incluyan como componente polímeros que se producen a partir del petróleo;
- b) Cubiertos plásticos de un solo uso que incluyan como componente polímeros que se producen a partir del petróleo (cucharas, tenedores, cuchillos y palillos);
- c) Envases de servicio para comida Poliestireno Expandido, Poliestireno, Polipapel, Tereftalato de Polietileno y Polipropileno.
- d) Platos de Plástico de un solo uso.
- e) Tapas para vasos que incluyen como componente polímeros que se producen a partir del petróleo;
- f) Vasos o tazas de uso único de Poliestireno Expandido, Poliestireno, Polipapel, Tereftalato de Polietileno y Polipropileno.
- g) Plásticos primarios en alimentos con cascara (mallas tipo kiwi, bolsas de plástico y envases plásticos)
- h) Varillas de plástico para sostener globos
- i) Bastoncillos de algodón para los oídos fabricados en plástico.
- j) Challa, confeti, tubo confeti, cañón lanza challa y equivalentes. Tanto en Papel como en plástico.
- k) Cotillón plástico y de papel.



TÍTULO III

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y PROHIBICIONES

Artículo 3: La Municipalidad de Zapallar, incluirá las nuevas exigencias de manera gradual entregando un plazo de seis meses para las prohibiciones, a las que se hace referencia en el artículo 4° y un plazo de 1 año para las normativas señaladas en el Título IV. Con excepción del artículo 12 del título IV para el cual habrá un plazo de 18 meses de implementación. Se generarán reuniones anuales con los comerciantes para mantener un trabajo efectivo y participativo.

Artículo 4 : De las prohibiciones. Se prohíbe el comercio, distribución, expendio y/o entrega de los productos señalados en el artículo 2, de la presente Ordenanza, en todos los establecimientos comerciales del territorio comunal. Con la única excepción de situaciones que vulneren la seguridad de los consumidores.

TÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 5: Es obligación para todos los comercios de la zona contar con un área de punto verde en sus dependencias. El tipo de materiales a separar dependerá del tipo de residuos que venda exigiéndose un mínimo de 3 divisiones.

Artículo 6: Es obligación para todos los comerciantes que se encuentren en funcionamiento tener los formularios de recepción de reciclaje en sus locales para ser mostrados a los inspectores en caso de fiscalización. En época estival , del 1 de enero al 28 de febrero deben contar con un mínimo de 6 formularios (3 mensuales) y de Marzo a Diciembre de cada año deben contar con 20 formularios (2 mensuales).

Artículo 7: Es obligación para todos los comercios que vendan cigarrillos o que tengan zonas de fumadores tener un contenedor especial para la recolección y reciclaje de colillas. El contenedor debe estar a la vista del público y debidamente señalado.

Artículo 8: Es obligación para todos los comerciantes que comercialicen bebidas, que existan en versión retornable, tener esta alternativa a la venta.

Artículo 9: Es obligación para todos los comercios que vendan bebidas, jugos, refrescos o aguas en botellas de vidrio o PET tener un contenedor de reciclaje del tipo de botella que vendan. Permitiendo así que sus clientes devuelvan las botellas utilizadas y asegurando su reciclaje.

Artículo 10: Es obligación para todos los comercios que vendan productos fritos como empanadas, papas fritas u otros reciclar el aceite que consumen mensualmente. Deben contar con los vales de recepción del aceite a una empresa certificada y tenerlos en el local para ser mostrados a los inspectores en caso de fiscalización.

Artículo 11: Todo comercio que tenga dentro de sus desechos materiales orgánicos tendrá que tener un contenedor específico para residuos orgánicos. Esto con el objetivo de que estos se conviertan en compostaje sin aumentar el volumen de la basura común.

Artículo 12: Todo cartel publicitario del comercio tendrá que ser en una superficie orgánico – vegetal mínima de un 80%. Se acepta un 20% de superficie sintética en la que no podrá utilizarse el material PVC, el cual queda prohibido. Se recomienda el uso de madera en los carteles.

TÍTULO V

EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 13: La Municipalidad de Zapallar promoverá la educación ambiental y la comunicación de la presente Ordenanza, teniendo como principio rector de ella el cuidado del medio ambiente, fomentando medidas tendientes a evitar el uso de envases y productos plásticos de “un solo uso”, reducir la cantidad de desechos que se generan en la comunidad local, reciclar todos los residuos que no son posibles de reutilizar, compostar los productos que sus características lo permitan y por último, disponer correctamente de aquellos que no pueden ser gestionados.

Título VI

FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Artículo 14: Corresponderá a los inspectores municipales controlar el cumplimiento de la presente ordenanza.

TÍTULO VII

DE LAS INFRACCIONES Y MULTAS

Artículo 15: Las infracciones a la presente ordenanza serán denunciadas el Juzgado de Policía Local y sancionadas con multa a beneficio municipal, de entre 1 a 51ª Falta

2ª Falta

3ª Falta UTM, de conformidad a lo establecido en la siguiente tabla:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

INFRACCIÓN	MULTA	
Vender o utilizar alguno de los productos prohibidos en su comercio	1ª Falta 2ª Falta 3ª Falta y siguientes	1 UTM 2 UTM 3 UTM
No contar con área de Punto Limpio	1ª Falta 2ª Falta 3ª Falta y siguientes	3 UTM 4 UTM 5 UTM
No tener los formularios de recepción de reciclaje en el momento de la inspección	1ª Falta 2ª Falta 3ª Falta y siguientes	0,5 UTM 1 UTM 2 UTM
No contar con el contenedor de reciclaje de cigarrillos debidamente señalizado. (En caso de tener área de fumadores o comercializar cigarrillos)	1ª Falta 2ª Falta 3ª Falta y siguientes	2 UTM 3 UTM 4 UTM
No tener alternativas retornables para los productos que venden. (En caso de que existan en el mercado)	1ª Falta 2ª Falta 3ª Falta y siguientes	1 UTM 2 UTM 3 UTM
No tener contenedor para recepcionar botellas de plástico o vidrio en caso de comercializarlas.	1ª Falta 2ª Falta 3ª Falta y siguientes	1 UTM 2 UTM 3 UTM
No contar con los formularios mensuales de recepción de aceite	1ª Falta 2ª Falta 3ª Falta y siguientes	1 UTM 2 UTM 3 UTM
No contar con separación de residuos orgánicos	1ª Falta 2ª Falta 3ª Falta y siguientes	2 UTM 3 UTM 4 UTM
Tener carteles de PVC fuera del comercio o que no cumplan con la normativa exigida.	1ª Falta 2ª Falta 3ª Falta y siguientes	3 UTM 4 UTM 5 UTM

TÍTULO VIII

VIGENCIA

Artículo 14: Las disposiciones de la presente Ordenanza entrarán en vigencia en un plazo máximo de seis meses contados desde su publicación en la página web municipal.

El Concejal Zamorano acota que los valores de cobro considera que son muy altos, solicita se puedan rebajar.

Se acoge su solicitud y se hará en forma parcializada.

Se somete a votación:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal.
(ACUERDO N° 441)

10. VARIOS.

10.1 CONCEJAL MAX CORREA:

10.1.1 El Concejal Correa indica que hoy todos deberíamos pronunciarnos respecto a la situación que se está viviendo en el país, esto no es un tema tan fácil de resolver, pero si el desorden público es evidente, incendios, robos, desmanes públicos y cree que todos tenemos una responsabilidad en este tema. Hoy vemos como se le



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

falta el respeto a Carabineros, a los militares, es una falta grave al respeto y orden público.

10.2 CONCEJAL DANILO FERNANDEZ:

No tiene puntos varios.

10.3 CONCEJAL CLAUDIA VARGAS:

10.3.1 Felicitaciones al señor Alcalde por el premio obtenido, así como también a todo el equipo que lleva ese programa.

10.3.2 También solicita y llama un poco a la cordura por los acontecimientos que se están viviendo en el país, pero el vandalismo de hoy no se puede permitir y espera que esto pronto tenga una solución.

10.4 CONCEJAL DIEGO FARIAS:

10.4.1 Felicitaciones a Pamela Prieto y al equipo por su trabajo en el tema Alcalde Solidario.

10.4.2 También se adhiere a las palabras expresadas por los Concejales Correa y Vargas en el sentido que todo esto termine pronto y con un buen resultado.

10.4.3 Preocupación por el tema de personas enfermas que tienen problemas serios de salud, sobre todo adultos mayores y ver como pueden acceder a los beneficios de Clínica Los Carrera.

10.5 CONCEJAL LUIS GUAJARDO:

10.5.1 Se acoge a las palabras de los Concejales respecto a la situación que está viviendo el país.

10.5.2 Felicitaciones al equipo de Dideco por el premio obtenido en Colombia.

10.6 CONCEJAL FELIPE ZAMORANO:

No tiene puntos varios.

Próxima sesión de Concejo miércoles 6 de noviembre.

Se cierra la sesión a las 11:05 horas.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde